RESOLUCION N° 131 / 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC" ID N° 393.016 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; A LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Asunción, 18 NOV 2021

VISTA:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Ley N° 3439/07" Que modifica la Ley N° 2051/03, y sus correspondientes Decretos Reglamentarios;

Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 393.016, el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas del FONDEC, sobre la recomendación de Adjudicación por la modalidad de contratación directa del llamado ***"Seguro del Contenido del Local del FONDEC"*** *a la firma: Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.*

CONSIDERANDO:

Que*, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.*

Que*, la Comisión Evaluadora, elevó a consideración de la máxima autoridad de la Institución, el informe de Evaluación N° 01/2021 de fecha 17 de noviembre del corriente, recomendando la adjudicación; adecuándose en su totalidad al Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", y a su concordante el Art.63 "Criterios de Evaluación" del Decreto N° 21.909/03.*

Que*, teniendo en cuenta que el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir este servicio, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas y bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, según lo establece Art. 34 inc C), de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas*

Que*, en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.*

Que*, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión N° 954 de fecha* 17 NOV 2021

Lic. Federico Adorno
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Rubén Capdevila
Presidente - FONDEC

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

RESOLUCION N° 131 / 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO "SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC" ID N° 393.016 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; A LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Asunción, 18 NOV 2021

POR LO TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC

RESUELVE

*Art. 1°. **APROBAR:** el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación sobre la recomendación de adjudicación del llamado **"Seguro del Contenido del Local del FONDEC" ID N° 393.016.** ———*

*Art. 2° **ADJUDICAR:** por un total **de G. 5.000.000 (Cinco millones de guaraníes)** IVA incluido mediante la suscripción de contrato, a la firma **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A** con **RUC: 80003796-0;** del llamado **"Seguro del Contenido del Local del FONDEC" ID N° 393.016;** conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la Institución" cuya vigencia será de: 1 año a partir del* 28 NOV 2021 *———*

*Art. 3° **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa "Seguro del Contenido del Local del FONDEC" ID N° 393.016; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" ———*

*Art. 4° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes. ———*

*Art. 5°. **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la DNCP, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo. ———*

*Art. 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. ———*

Lic. Federico Adorno
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Shirley V. Batista Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Rubén Capdevila
Presidente - FONDEC

María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

----------CONSEJO DIRECTIVO----------
F O N D E C
PARAGUAY